

221

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso ORDINARIO DE SIMULACION DE LEIDY DIANA CAICEDO SEGURA Y JUAN DAVID BONILLA CAICEDO contra GINA PAOLA BONILLA MACHADO, ASTRID DEL PILAR BONILLA DE RUIZ, MARIA ELIZABETH MENDOZA OSPINA, MONICA ALEJANDRA BONILLA MACHADO Y LAURA CAMILIA BONILLA SANCHEZ
Rad. 73001-40-03-013-2018-00231-01.

Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada ASTRID DEL PILAR BONILLA DE RUIZ, dentro del proceso de la referencia.

Por secretaria contrólense los términos respectivos.

Téngase por contestada la demanda por parte de GINNA PAOLA BONILLA MACHADO y ASTRID DEL PILAR BONILLA DE RUIZ.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso a HERNANDO VASQUEZ GONZALEZ, como apoderado de la parte demandada ASTRID DEL PILAR BONILLA DE RUIZ y GINNA PAOLA BONILLA MACHADO.

Requírase al apoderado de la parte actora, abstenerse de hacer publicaciones, que no han sido ordenados por el Juzgado, ni mucho menos solicitados por el togado, dentro del proceso.

Así mismo Requírase al apoderado de la parte actora, para que proceda a notificar en debida forma a la demandada LAURA CAMILA BONILLA SANCHEZ (menor de edad) representada por su señora madre MARIA CARMENZA SANCHEZ.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ.